



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Aprobada inicialmente en sesión plenaria del día 26 de junio de 2014 la modificación número 1, del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, queda aprobada definitivamente la modificación número 1 del presupuesto de 2014 en los siguientes términos:

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
132 21600 Seguridad: informático.	4.000,00 €	5.000,00 €	9.000,00 €
132 22104 Seguridad: vestuario.	3.000,00 €	5.000,00 €	8.000,00 €
134 22104 P. Civil: vestuario.	3.000,00 €	5.000,00 €	8.000,00 €
155 21400 Vías Públicas: maquinaria.	10.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
155 61900 Vías Públicas: inversión.	61.000,00 €	50.000,00 €	111.000,00 €
163 21400: Limpieza viaria: maquinaria.	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
340 22799 Deportes: trabajos otras empresas.	4.000,00 €	10.000,00 €	14.000,00 €
342 61900 Deportes: inversión reposición.	25.000,00 €	20.000,00 €	45.000,00 €
920 20600 Admon. General: arrendamiento software.	4.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS:		107.000,00 €	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
133 22199 Tráfico: suministros.	13.000,00 €	6.000,00 €	7.000,00 €
162 22799 RSU: trabajos otras empresas.	25.000,00 €	11.000,00 €	14.000,00 €
165 62300 Alumbrado Público: inversión reposición.	60.000,00 €	25.000,00 €	35.000,00 €
321 22000 educación: ordinario no inventariable.	5.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
321 22300 educación: transporte.	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
920 60900 Admon. General: inversión nueva.	600.000,00 €	50.000,00 €	550.000,00 €
924 48000 Subvenciones: instituciones sin ánimo de lucro.	15.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL DISMINUCIONES:		102.000,00 €	
INGRESOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MAYORES INGRESOS	TOTAL
76600 Transferencias otras entidades locales.	15.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00
TOTAL AUMENTOS		5.000,00 €	



Créditos extraordinarios

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
161 22500 agua: tributos estatales	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
161 61900 agua: inversión reposición.	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
324 48000 educación: subvenciones instituciones sin ánimo de lucro.	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	DISMINUCIONES	TOTAL
011 31000 préstamos: intereses.	150.000,00 €	15.000,00 €	135.000,00 €
324 22001 educación: libros.	50.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €
920 22500 Admon. General: tributos estatales.	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00 €
TOTAL		63.000,00 €	

Total modificación presupuestaria 1 de 2014: 170.000,00 euros.

Lo cual se comunica a todos los interesados haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición ante el pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

El pleno del Ayuntamiento como órgano competente para la resolución del recurso de reposición, deberá dictar y notificar resolución expresa en el plazo de un mes desde la interposición del mismo. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8. de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

Mérida 26 de agosto de 2014.–El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.-7642